



**RESOLUCION No. 02 -20
(30 de ENERO de 2020)**

“Por medio de la cual se regulan los planes becarios e incentivos otorgados por la institución”

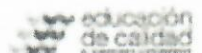
**EI RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO
DE ARÉVALO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 30 de 1992, reconoce y establece los alcances de la autonomía consagrada por la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que hace referencia en la manera de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y se su misión institucional.
2. Que la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, atiende su compromiso social, en la medida que sus posibilidades y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ofrece alternativas y estímulos académicos-financieros especiales para estudios a aspirantes y estudiantes provenientes de las instituciones educativas y empresas en convenio con la institución, para el fomento de la formación integral.
3. Que dentro de las directrices de la rectoría, se encuentra la de patrocinar o auspiciar la formación y capacitación de los aspirantes y estudiantes de la institución.
4. Los descuentos que se otorguen para cada periodo académico, no representan derechos adquiridos por cada beneficiario. El otorgamiento de los mismos dependerá además del cumplimiento de los requisitos del reglamento estudiantil para el ingreso a la institución y de las políticas definidas por la misma.
5. Que el consejo superior llevado a cabo el día 26 de noviembre de 2019, aprobó la propuesta de Plan Becario e incentivos, que se otorgarían a los aspirantes y estudiantes de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, en base a los valores de matrículas aprobados por el Consejo Superior con becas comerciales sobre los Derechos Pecuniarios autorizados para cada vigencia, en consecuencia,



www.unitecnar.edu.co





RESUELVE:

CAPITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: PLANES BECARIOS POR SEDE EN CADA CIUDAD:

Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en las sedes ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barranquilla y Montería de la siguiente forma:

NOTA: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula aprobados por el Consejo Superior mediante Acuerdo que establece las becas de los derechos pecuniarios establecidos para cada vigencia.

CARTAGENA:

A. PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO - EMPRESA:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, provenientes de una institución educativa o empresa con convenio vigente con La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

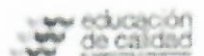
PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO-EMPRESA		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	20%
	2	15%
	3	10%
	4	5%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres punto Cincuenta 3.50.

B. PLAN BECARIO PROGRAMA TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA:



www.unitecnar.edu.co





Los aspirantes que ingresen al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica, podrán acceder a un plan becario del 40% durante toda su carrera.

PARAGRAFO I: Para obtener dicho plan becario el aspirante deberá ingresar desde primer semestre, no aplica para procesos de homologación con otros programas de la institución u otras instituciones.

PARAGRAFO II: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

PARAGRAFO III: Este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

C. PLAN BECARIO PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

Los aspirantes que ingresen al programa de Comunicación social (Convenio CORPOSUCRE), podrán acceder a un plan becario del 40% en los primeros 4 semestres.

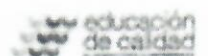
PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

PARAGRAFO II: este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

D. PLAN BECARIO PROYECTO CERES Y FONDO BICENTENARIO:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del Proyecto Fondo Bicentenario o Proyecto alianza Ceres Distrito, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Cartagena, podrán acceder a un plan becario del 25% en toda la carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00.





BARRANQUILLA:

A. PLAN BECARIO UNITECNAR - BARRANQUILLA 10 AÑOS:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO BARRANQUILLA 10 AÑOS		
Programas	Semestres	Porcentajes
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	50%
	2	50%
	3	35%
	4	35%
	5	35%
	6	35%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00.

B. PLAN BECARIO PARA EMPRESAS

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello- Técnicos y Tecnológicos), con las empresas en convenio, podrán acceder a un plan becario del 60% 1 y 2 semestre; 40% 3 y 4 semestre y 35% del 5 en adelante.

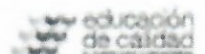
PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00

C. PLAN BECARIO CEDIES:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello- Técnicos y Tecnológicos), a través del programa Cedies, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Barranquilla, podrán acceder a un plan becario del 63% para toda la carrera.



www.unitecnar.edu.co





PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00

MONTERIA

A. PLAN BECARIO UNITECNAR MONTERIA 5 AÑOS:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un plan de becario del 60%, sobre el valor de la matrícula, para toda la carrera.

PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos cero 3.0

B. PLAN BECARIO TODOS A LA U:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del programa Todos a la U, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Montería, podrán acceder a un plan becario del 40% en toda la carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.50

SANTA MARTA:

A. PLAN BECARIO PROYECTO SANTA MARTA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del programa Unión politécnica o cualquier otro programa en la ciudad de Santa Marta, podrán acceder a un plan becario del 35% en toda la carrera.





ARTÍCULO SEGUNDO. PLANES BECARIOS GENERALES PARA TODAS LAS SEDES:

Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de pregrado propio o en convenio con base en los siguientes parámetros:

A. PLAN BECARIO NUCLEO FAMILIAR:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado en la sede Cartagena propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y tenga una relación de consanguinidad (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos) con un estudiante activo y matriculado en un programa académico de pregrado, podrá acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula de su primer semestre y 20% en los demás semestres de su carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos cinco 3.5.

B. PLAN BECARIO REFERIDOS:

Los estudiantes antiguos, podrán acogerse al plan becario REFERIDOS, siempre cuando refieran a una persona y esta se matricule en uno de los programas de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, de la institución como estudiante nuevo, teniendo en cuenta la fecha limite estipulada para ello en el calendario académico. Una vez entregue el soporte de matrícula del referido, se le otorgara el 10% de beca sobre el valor de su matrícula ordinaria.

El proceso deberá realizarlo ante la Dirección de Bienestar estudiantil, la cual verificará que el nuevo estudiante se encuentre matriculado financieramente y procederá a tramitar la beca correspondiente para el estudiante antiguo. La beca aplica solo por una vez, en el semestre en el cual se refiere al nuevo estudiante.

PARAGRAFO: Aplica para todas las sedes y es de carácter acumulable con cualquier otro plan becario.

C. PLAN BECARIO HOMOLOGACION SENA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio o en convenio en la sede Cartagena, en modalidad presencial o distancia, procedentes de un





programa impartido por el Sena, podrán acceder a un plan becario del 30%, sobre el valor de la matrícula en toda su carrera.

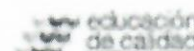
PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

D. PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia y que sean miembros de la policía nacional, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS,	1	35%
	2	25%
	3	15%
	4	10%
TECNOLOGOS	5	10%
	6	10%

PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL		
Programas	Semestres	Porcentaje
PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN CONVENIO	1	40%
	2	35%
	3	30%
	4	25%
	5	20%
	6	10%





PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

E. PLAN BECARIO INPEC:

Los aspirantes que ingresen o continúe en un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia en las diferentes sedes y que sean miembros del INPEC, podrán acceder a un plan becario para toda la carrera bajo los siguientes parámetros:

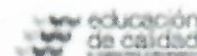
Programas	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGICOS (PROPIOS)	20%
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONVENIO	5%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cuarenta 3.40.

F. PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y se encuentren afiliados a una caja de compensación en convenio con la institución, podrán acceder a un descuento bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION (COMFENALCO, COMFAMILIAR)		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (EN CONVENIO)	TODOS	10%





G. PLAN BECARIO REINTEGROS:

Los aspirantes que tramiten reintegro y se matriculen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder solo en el semestre en que se reintegran, a un descuento bajo los siguientes parámetros:

Ciudad	Porcentaje
CARTAGENA	20%
BARRANQUILLA	50%
MONTERIA	60%

H. PLAN BECARIO PREGRADO PARA LA FORMACION Y DESARROLLO DE LA FAMILIA UNITECNARISTA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia propio o en convenio y tengan la condición de Docentes o personal académico-administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para toda su carrera. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro en un programa de pregrado, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cuarenta 3.50.

PARAGRAFO II: Aplica para todas las sedes y programas en convenio con Corposucre.

ARTÍCULO TERCERO. PLANES BECARIOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS Y EDUCACION CONTINUADA: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de postgrado o educación continuada (Taller, seminario, diplomado) en cualquiera de las sedes con las que actualmente cuenta la institución.





A. PLAN BECARIO PROGRAMAS EDUCACION CONTINUADA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de educación continuada y tengan la condición de estudiantes, egresados, o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 15% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Para el caso de Docentes y personal académico-administrativo de la institución el plan becario que procede es el mismo descuento de conformidad con lo establecido en artículo 2 literal H.de la presente Resolución.

PARAGRAFO I: No aplica el plan becario cuando el curso de formación lo curse un estudiante como requisito de grado (Opción de grado)

B. PLAN BECARIO POSTGRADOS:

Los aspirantes que ingresen a un programa de postgrado propio o en convenio (CORPOSUCRE) y tengan la condición de estudiantes, egresados, funcionarios de un colegio en convenio, afiliado a una caja de compensación en convenio, Policía Nacional, INPEC o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 10% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

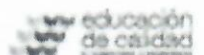
Para el caso de Docentes y personal académico-administrativo de la institución el plan becario que procede es el mismo descuento de conformidad con lo establecido en artículo 2 literal H.de la presente Resolución.

PARAGRAFO I: Para la sede Barranquilla aplica plan becario del 20% sobre el valor de la matrícula, con respecto a programas de postgrado en convenio CORPOSUCRE.

CAPITULO II

ARTÍCULO CUARTO. INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y CONTINUIDAD DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

Otórguese los siguientes incentivos-planes becarios con el objetivo de Mejorar la calidad de vida y facilitar el acceso y continuidad en los diferentes programas, promoviendo el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo -





UNITECNAR, mediante el reconocimiento de manera oportuna y tangible de actitudes y resultados exitosos que beneficien directa o indirectamente a sí mismos y a la comunidad educativa.

A. INCENTIVOS POR RENDIMIENTO ACADEMICO: la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado propios y en convenio, que sobresalgan por su óptimo rendimiento académico, otorgando un plan becario que se aplicara sobre el valor de la matrícula correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1. Estudiante con mejor promedio ponderado (Por programa):** El estudiante regular que haya obtenido en un semestre el promedio ponderado más alto en su programa académico y este sea igual o superior a cuatro seis cero 4.60 tendrá derecho a un descuento del 25% sobre el valor de su matrícula del semestre siguiente. Se entiende como estudiante regular el que no haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.
- 2. Estudiante con mejor promedio ponderado (Institucional):** El estudiante regular que haya obtenido en un semestre el promedio ponderado más alto entre todos los programas de la institución y este sea igual o superior a cuatro sesenta 4.60 tendrá derecho a un descuento del 100% sobre el valor de su matrícula del semestre siguiente y un 50% para el segundo mejor promedio, teniendo como base un promedio mínimo de cuatro cincuenta 4.50. Se entiende como estudiante regular el que no haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.
- 3. Estudiante promedio ponderado destacado durante toda la carrera:** El estudiante que obtenga un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro, ocho, cero (4.80) en toda la carrera y no haya repetido ni habilitado ninguna asignatura, se le concederá el título respectivo sin mediar opción de grado alguna, previo cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Estudiantil como distinción Antonio de Arévalo al Mérito Académico. Se exceptúan de este beneficio los egresados de Programas Académicos que por Ley le exijan cumplir determinados requisitos de grado; los que hacen traslados entre los Programa propios de la Institución y los que ingresan a ella por transferencia.





4. Graduado con mejor promedio ponderado durante toda la carrera:

En la ceremonia de grado se otorgará la distinción ANTONIO DE AREVALO AL MERITO ACADEMICO, y se otorgará una beca del 50% para cursar cualquiera de las especializaciones propias o en convenio que haga parte de la oferta institucional, al graduando que cumpla con las siguientes exigencias:

- a. Haber cumplido con los requisitos de grado exigidos por la Institución dentro del plazo establecido en la reglamentación expedida para tal fin.
- b. No haber repetido ni habilitado ninguna asignatura del plan de estudio de su Programa Académico.
- c. Tener el promedio ponderado acumulado más alto, en toda la carrera, entre el grupo de estudiantes que aspiran a graduarse en ceremonia colectiva en la fecha que la Institución programe para tal fin, siempre y cuando sea igual o mayor a cuatro, ochenta (4.80).

En la selección del MEJOR GRADUADO no se incluirá al estudiante que haya ingresado por transferencia.

La Dirección de Bienestar, presentará la solicitud ante el Consejo Académico para su estudio y posterior recomendación a la Rectoría. La Secretaría General expedirá la correspondiente Resolución.

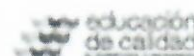
En esta Resolución debe constar el nombre, el documento de identidad, la fecha y lugar de nacimiento del estudiante, el Programa Académico cursado, el año en que ingresó a la Institución y las razones que lo hicieron acreedor de la distinción y se le entregará al estudiante en la ceremonia de grado.

5. Incentivos que se brinda al estudiante por la excelencia académica en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior

La excelencia académica en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO de los estudiantes, será uno de los criterios para otorgar las becas, estímulos o apoyos económicos ofertados por la Institución.

- a. Se otorgará mención de honor en ceremonia de grado al estudiante con mejor puntaje que supere la media nacional en cada programa académico.

El reconocimiento será aplicable a los estudiantes que estén incluidos en ceremonia de grado y gocen de la condición de la que trate el presente artículo.





En caso de que dos o más estudiantes de un mismo programa tengan puntajes iguales, se seleccionará el estudiante que este ubicado en un percentil mayor respecto a los estudiantes a nivel nacional.

- b. La Institución otorgará un porcentaje de beca en la matrícula del primer semestre de un programa a cursar de pregrado, siguiente ciclo o de posgrado de su oferta académica, al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje de Beca
Puntaje global por encima de la media nacional	40%
Puntaje por encima de la media nacional de, al menos, cuatro (4) competencias genéricas	30%
Puntaje de competencias específicas por encima de la media nacional	30%
Puntaje por encima de la media nacional de, al menos, tres (3) competencias genéricas	20%

Para que aplique este incentivo, el estudiante debe iniciar la formación de pregrado o posgrado, dentro del año siguiente a la obtención del título académico por el cual realizó la Prueba Saber. Este incentivo también aplicará para la modalidad de trabajo de grado co-terminal.

- c. Se otorgará a los estudiantes un descuento en el valor del derecho de grado, conforme a los criterios expuestos a continuación:
1. El 100% del valor de derecho de grado para el estudiante que obtenga el primer puesto a nivel Institucional en las pruebas saber, si está por encima de la media nacional.
 2. El 75% del valor para aquellos estudiantes que ocupen entre el 2° y el 5° puesto a nivel Institucional en las pruebas saber, si está por encima de la media nacional.
 3. El 50% del valor de los derechos de grado para aquellos estudiantes que se ubiquen entre el 6° y el 10° puesto a nivel



Institucional en las pruebas saber, si está por encima de la media nacional.

- d. Los porcentajes de becas no son acumulables. Por tanto, en caso de que el estudiante cumpla más de uno de los criterios definidos, el porcentaje de la beca no podrá ser acumulado, y se aplicará aquella que tenga mayor cobertura.
- e. Los incentivos se aplicarán a estudiantes o egresados según sea el caso, posterior a la publicación de los resultados ICFES
- f. No podrán acceder a ninguno de los beneficios de los que trate el presente acuerdo el estudiante que haya sido sancionado en proceso disciplinario al interior de la institución, ni el que presente la prueba de manera independiente.

4. Plan becario a la excelencia académica ANTONIO DE AREVALO, estudiante de primer ingreso. :

Corresponde a programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1-2-3, con edad no mayor a 21 años, oriundos de la región caribe que demuestren excelencia académica en los resultados de las pruebas de estado saber 11.

Tiene como objetivo premiar la excelencia académica de los estudiantes más distinguidos de último grado de colegios oficiales y privados, así mismo contribuir al mantenimiento e incremento de los niveles de excelencia académica en los diferentes programas con los cuales cuenta la institución.

Se otorgarán 5 becas por semestre y se asignarán los porcentajes de beca, según el puesto que ocupe el aspirante luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por La Dirección de Bienestar Institucional de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%

Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60%

Quinto puesto: 50%





Requisitos:

- a. Excelente resultado en prueba saber 11 y haberse graduado en un término de tiempo no mayor a dos años. aplica para estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. Excelente trayectoria académica del estudiante demostrado con sus notas desde grado noveno hasta grado once.
- c. El aspirante debe ser postulado por el colegio del cual es graduado con carta de recomendación de su Rector y adjuntando certificado de notas de noveno a once grado. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La Dirección de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:
 - Nombre y apellidos
 - Documento identidad
 - Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
- d. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de interés.
- e. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección "admisiones", donde se establecerán los requisitos y deberes del aspirante una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro sesenta 4.60.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros, en los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá





presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.

- c. Ser estudiante regular, entendiéndose como estudiante regular el que no haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.
- d. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias
- e. En el caso de que es el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluará la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- f. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a la rectoría manifestando su intención cuya fecha límite será, aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

B..INCENTIVOS POR RENDIMIENTO DEPORTIVO: La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado propios y en convenio, que sobresalgan por su óptimo rendimiento deportivo, otorgando un plan becario que se aplicara sobre el valor de la matrícula correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Estudiantes con alto rendimiento deportivo a nivel grupal o individual: El estudiante o grupos de estudiantes que hayan representado a la institución generando logro importante a nivel deportivo tendrán derecho a un plan de becario sobre el valor de su matrícula para el semestre inmediatamente siguiente, según los siguientes parámetros:

a. Por obtención de logros a nivel grupal:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%



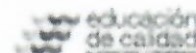


Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

b. Por obtención de logros a nivel individual:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

- c. Los Estudiantes que pertenecen a la selección de UNITECNAR, en cualquiera de sus disciplinas y que hagan parte de la Selección que represente a su ciudad, departamento o país, se le otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de su matrícula, no acumulable en el caso de que cumpla los requisitos para acceder a los planes becarios anteriormente descritos por su participación y buen desempeño en algún evento. (En dicho caso deberá acogerse a un solo beneficio)
- d. En todos los casos los estudiantes deberán tener un promedio de notas igual o superior a tres cinco 3,5 para hacerse acreedores al descuento en mención.
- e. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.
- f. Los descuentos a los beneficiarios serán tramitados a través de la División de bienestar institucional.





PARAGRAFO: Cuando un estudiante ocupe el primero o segundo puesto en un certamen nacional e internacional en el curso del mismo periodo el porcentaje de descuento no será acumulable.

2. Beca a la excelencia deportiva ANTONIO DE AREVALO, estudiante de primer ingreso :

Corresponde a Programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1-2-3, con edad no mayor a 25 años, oriundos de la región caribe que demuestren alto desempeño y rendimiento deportivo demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años.

Tiene como objetivo premiar la excelencia deportiva de aspirantes distinguidos, así mismo contribuir al mantenimiento e incremento de los niveles de excelencia deportiva en las diferentes disciplinas que promueve la institución a nivel competitivo.

Se otorgaran 5 becas por semestre y se asignaran los porcentajes de beca, según el puesto que ocupe el aspirante luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por La Dirección de Bienestar Institucional siempre teniendo en cuenta las necesidades institucionales con respecto a las diferentes disciplinas en las cuales participa con carácter competitivo, de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%

Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60

Quinto puesto: 50%

Requisitos:

- a. Alto desempeño y rendimiento deportivo demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años, aplica para aspirantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. El aspirante debe ser deportista activo y avalado por las instituciones federadas y/o gubernamentales del deporte.





- c. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La Dirección de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:
- Nombre y apellidos
 - Documento identidad
 - Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
 - Disciplina deportiva que ejerce, con soportes que avalen los logros deportivos obtenidos y aval de instituciones federadas y/o gubernamentales del deporte.
- d. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de interés.
- e. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección “admisiones”, donde se establecerán los requisitos y deberes del aspirantes una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cinco 4.5.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros, en los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.
- c. Hacer parte activa del equipo deportivo a nivel competitivo, correspondiente a la disciplina para la cual se postuló en la convocatoria representado con ética y profesionalismo a la institución





en certámenes a nivel local, nacional e internacional, así mismo asistir a todos los entrenamientos y escenarios a los que sea invitado por parte de la dirección de la disciplina en mención. Si el desarrollo de la disciplina no es a nivel grupal sino individual, rigen los mismos principios anteriormente descritos.

- d. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias.
- e. En el caso de que el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluará la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- f. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, manifestando su intención cuya fecha límite será, aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

C..INCENTIVOS POR RENDIMIENTO EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES: La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado propios y en convenio, que sobresalgan por su óptimo rendimiento en actividades artísticas y culturales, otorgando un plan de descuentos que se aplicara sobre el valor de la matrícula correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1. **Estudiantes con alto rendimiento en actividades artísticas y culturales a nivel grupal o individual actualmente activos:** El estudiante o grupos de estudiantes que hayan representado a la institución generando logros importantes a nivel artístico y cultural tendrán derecho a un plan de descuentos sobre el valor de su matrícula, según los siguientes parámetros:

- a. Por obtención de logros a nivel grupal:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%



www.unitecnar.edu.co





Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

b. Por obtención de logros a nivel individual:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

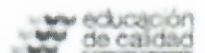
c. Los Estudiantes que adicionalmente de pertenecer a los grupos de UNITECNAR en cualquiera de sus modalidades, y hagan parte de los grupos que representen a su ciudad, departamento o país, se le otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de su matrícula, no acumulable en el caso de que cumpla los requisitos para acceder a los planes becarios anteriormente descritos por su participación y buen desempeño en algún evento. (En dicho caso deberá acogerse a un solo beneficio)

d. En todos los casos los estudiantes deberán tener un promedio de notas igual o superior a cuatro cinco 4.5 para hacerse acreedor al descuento en mención.

e. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias

f. Los descuentos a los beneficiarios serán tramitados a través de la División de bienestar institucional.

PARAGRAFO: Cuando un estudiante ocupe el primero o segundo puesto en un certamen nacional e internacional en el curso del mismo periodo el porcentaje de descuento no será acumulable.





2. Beca a la excelencia artística y cultural ANTONIO DE AREVALO, estudiante de primer ingreso:

Programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1-2-3, con edad no mayor a 25 años, oriundos de la región caribe que demuestren alto desempeño y rendimiento artístico y cultural demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años.

Tiene como objetivo premiar la excelencia en actividades artísticas y culturales de aspirantes distinguidos, así mismo contribuir al mantenimiento e incremento de los niveles de excelencia artística y cultural en las diferentes disciplinas que promueve la institución a nivel competitivo.

Se otorgarán 5 becas por semestre y se asignarán los porcentajes de beca, según el puesto que ocupe el aspirante luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por La Dirección de Bienestar Institucional siempre teniendo en cuenta las necesidades institucionales con respecto a las diferentes disciplinas en las cuales participa con carácter competitivo, de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%

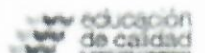
Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60

Quinto puesto: 50%

Requisitos:

- a. Alto desempeño y rendimiento en actividades artísticas y culturales demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años con soportes aplica para aspirantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La Dirección de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:
 - Nombre y apellidos
 - Documento identidad





- Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
 - Disciplina deportiva que ejerce, con soportes que avalen los logros deportivos obtenidos y aval de instituciones federadas y/o gubernamentales del deporte
- c. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de interés.
- d. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección “admisiones”, donde se establecerán los requisitos y deberes del aspirante una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro cinco 4.5.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros, en los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.
- c. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias
- d. En el caso de que es el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluara la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- e. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la



institución, manifestando su intención cuya fecha límite será, aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

D. INCENTIVOS POR LABOR DE MONITORIAS: Es elegible para desempeñarse como monitor en actividades investigativas, culturales, deportivas y administrativas, el estudiante que observe conducta ejemplar y condiciones especiales que, a juicio del Decano, Director del Programa, Jefe de Centro o Jefe de Dirección le permita desempeñar esta actividad con eficiencia, responsabilidad y ética.

El estudiante seleccionado para una monitoria tendrá derecho a una beca desde el 25% hasta el 100% dependiendo la solicitud y el criterio de monitoria, dicho porcentaje será evaluado por la rectoría para ser aplicado.

Requisitos:

- a. Obtener un promedio ponderado en el semestre igual o superior a cuatro, cero, cero (4,00).
- c. Inscribirse en la página web de la institución en los programas y fechas establecidas para la monitoria.
- d. Cumplir con las disposiciones establecidas en el procedimiento de Selección y Asignación de Monitores vigente.
- e. No estar sancionado con faltas académicas o disciplinarias.

Las funciones del monitor serán las siguientes:

- a. Cumplir con las funciones académicas, administrativas y/o investigativas asignadas por el jefe del área o docente al cual ha sido asignado.
- .b. Supervisar el buen funcionamiento y uso de los recursos puestos a disposición para la ejecución de las funciones a cargo.

PARAGRAFO I: Los anteriores planes becarios contenidos en los artículos I-II-III-IV, con excepción del **PLAN BECARIO REFERIDOS** (Único acumulable) no son endosables, transferibles, modificables, acumulables o canjeables ni total ni parcialmente, ni pueden ser aplazados para otros semestres siguientes.





PARAGRAFO II: Para el programa Tecnología en Gestión Gastronómica solo aplica el plan becario establecido en el artículo 1, literal B.

PARAGRAFO III: Los estímulos otorgados por la institución no podrán ser cambiados por otros reconocimientos ni por dinero en efectivo o su equivalente.

PARAGRAFO IV: El no aprovechamiento de cualquiera de los incentivos otorgados por la institución, será voluntad y discrecionalidad del estudiante o padre de familia y/o acudiente del estudiante que los obtenga, así podrán expresarlo en comunicación escrita dirigida al Rector de la Institución.


PARAGRAFO V: El otorgamiento del incentivo por rendimiento académico se tramitara una vez se cierre completamente el ciclo lectivo que permita obtener el registro total de calificaciones para generar los respectivos promedios, luego de la finalización de todas las actividades académicas, incluidas aquellas que se ejecuten fuera de la institución; razón por la cual el estudiante debe realizar el pago de matrícula en los tiempos ordinarios establecidos por la Universidad y en caso de ser beneficiario del descuento por rendimiento académico éste será cargado automáticamente a su estado de cuenta, como saldo a favor.

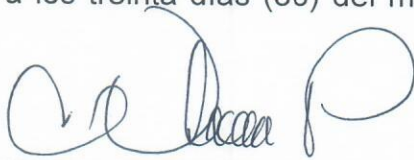
PARAGRAFO VI: La Secretaria General es el área de la Institución encargada de manejar y notificar a los estudiantes ganadores, sobre dichas distinciones.

Todos los descuentos becarios aplican únicamente sobre los valores de matrícula definitiva aprobados por el Consejo Superior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta días (30) del mes de enero de 2020.


DIONISIO VELEZ WHITE
Rector


MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica

